

asias en los establecimientos de
los que se combinares con el
establecimiento de socios individuales
en el espacio de ocho años. Pueden
seguir deshaciendo suscripciones con
sección de los mismos oficinas.

*Haud minor fuit reliquo-
rum Prædecessorum nostro-
rum eamdem erga Societatem
liberalitas, ac munificentia.
Constat enim a rec. memoriae
Julio III. Paulo IV. Pio IV. &
V. Gregorio XIII. Sixto V.
Gregorio XIV. Clemente VIII.
Paulo V. Leone XI. Gregorio
XV. Urbano VIII. aliisque Ro-
manis Pontificibus privilegia
eidem Societati jam antea tri-
buta vel confirmata fuisse, vel
novis aucta accessionibus, vel
apertissime declarata. Ex ipso
tamen Apostolicarum Consti-
tutionum tenore, & verbis pa-
lam colligitur eadem in Socie-
tate suo fere ab initio varia
dissidiorum, ac æmulationum
semina pullulasse, ipsos non
modo inter Socios, verum etiam
cum aliis regularibus Ordini-
bus, Clero sæculari, Acade-
miis, Universitatibus, publicis
litterarum gymnasiis, & cum
ipsis etiam Principibus, quo-
rum in ditionibus Societas fue-
rat excepta; easdemque con-
tensiones, & dissidia excitata
modo fuisse de votorum indo-*

le,

toda jurisdicion, correccion
y subordinacion de qualesquier
ordinarios, y tomó á la di-
cha Compañía, é individuos de
ella, baxo de la proteccion su-
ya, y de la Silla Apostólica.

17 No fué menor la libera-
lidad y munificencia de los de-
mas Predecesores nuestros con
la dicha Compañía: pues cons-
ta, que por Julio III, Paulo IV,
Pio IV, y V, Gregorio XIII,
Sixto V, Gregorio XIV, Cle-
mente VIII, Paulo V, Leon XI,
Gregorio XV, Urbano VIII, y
otros Pontífices Romanos, de
feliz memoria, han sido confir-
mados, ó ampliados con nue-
vas concesiones, ó manifiesta-
mente declarados los privile-
gios que ántes habían sido con-
cedidos á la dicha Compañía.
Pero por el mismo contexto y
palabras de las Constituciones
Apostólicas se echa de ver cla-
ramente, que en la dicha Com-
pañía, casi desde su origen em-
pezaron á brotar varias semillas
de disensiones y contenciones,
no tan solamente de los indivi-
duos de la Compañía entre sí
mismos, sinó tambien de esta
con otras Ordenes de Regula-
res, el Clero Secular, Universi-
dades, Escuelas públicas, Cuer-
pos Literarios, y aun hasta con
los mismos Soberanos, en cu-

y cs.

